







ANTECEDENTES

HECHO LO ANTERIOR SE PROCEDE A MANIFESTAR LAS SIGUIENTES: - -

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IVD".

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE CÓMO ÓRGANO OPERATIVO DEL DEPORTE SE LE ATRIBUYE POR CONDUCTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024















- I.2. QUE EL L.A. MARIANA SOSA MORALES, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 06 DE JULIO DEL 2023, EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA, LIMITADA Y/O SUSPENDIDA, INDICANDO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 186 FRACCIÓN XL DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-202







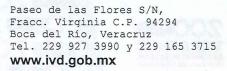








CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CPS/0104/2024	
4. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RECIBIRATODO IPO DE NOTIFICACIONES YA SEA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SEÑALA COMO OMICILIO PROCESAL EL UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DE LAS FLORES SIN, RACCIONAMIENTO VIRGINIA C.P. 94294, EN ESTA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ.	Di FF
I. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	II
I.1. DECLARA EL C. OMAR JASPEADO FALOMIR, QUE SU REPRESENTADA ES UNA OCIEDAD ANÓNIMA CREADA BAJO LA LEGISLACIÓN MEXICANA, QUE SE ENCUENTRA ONSTITUIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,232 GIRADA ANTE LA FE DEL LIC. DGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ, NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO Y QUE UENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN Y SE NCUENTRA DADO DE ALTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON EGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OHM2002624UX1 CON ACTIVIDAD ECONÓMICA NTRE OTRAS LAS DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES	SI CI EI CI EI RI
I.2. SER UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD JURÍDICA PROPIA PARA LA ELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO	
I.3. DECLARA EL C. OMAR JASPEADO FALOMIR, QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MEDIANTE ODER NOTARIAL NÚMERO 34,517 GIRADO ANTE LA FE DEL LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO ÚÑEZ, NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO	Q P(
I.4. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODO IPO DE NOTIFICACIONES YA SEA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SEÑALA COMO OMICILIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN MIGUEL ALEMÁN NÚMERO, COLONIA LA TRINIDAD, C.P. 56130, TEXCOCO DE MORA, VERACRUZNEZAHUALCOYOTL, DMX Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO IDMEX2283503669, XPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMA QUE SE ANEXAN EN COPIA IMPLE AL PRESENTE CONTRATO.	Di 1, CI E)
I.5. QUE TIENE INTERÉS EXPRESO Y LEGÍTIMO DE SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO URÍDICO CON EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	JU
II. DECLARAN "LAS PARTES":	IJ
II.1. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN 2014 ANOS 2014 ANOS 2014	IJ
024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024	20















	NO SE ENCUENTRA SUJETA A VICIOS DE NINGUNA ESPECIE, PUES EN LA MISMA NO INCURREN DOLO, ERROR, VIOLENCIA O LESIÓN
9	III.3. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUIDOS LOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES, CITATORIOS O EMPLAZAMIENTOS, ESTABLECEMOMO DOMICILIOS LO QUE HAN QUEDADO MANIFESTADOS EN SUS PREVIAS DECLARACIONES.
	III.4. QUE CONOCEN Y SON CONSCIENTES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LOCAL QUE EN MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO ES APLICABLE, POR LO QUE, DE COMPORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:
	1824 CLÁUSULAS 24
	PRIMERA. OBJETO
	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONA A "EL IVD" A PRECIO FIJO EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA 59 ATLETAS, 10 ENTRENADORES, 1 DELEGADA, 1 JEFE DE MISIÓN, 1 PERSONAL DE PRENSA, 1 PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO PARA LA DISCIPLINA DE HANDBALL QUE PARTICIPAN EN EL MACRO REGIONAL CONADE 2024 EN CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ENTRANDO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024 Y SALIENDO EL DÍA 24 DE MARZO DE 2024. ALIMENTOS DURANTE LOS DÍAS DE ESTANCIA SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: 210 COMIDAS Y 210 CENAS. POR UN MONTO DE \$225,827.58 MÁS IVA EN LA RAZÓN SOCIAL DENOMINADA OPERADORA HUN MÉRIDA ALTABRISA SA DE CV
	SEGUNDA. PAGO
	"EL IVD" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD DE \$225,827.58 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 MN.), MÁS LA CANTIDAD DE \$36,132.42 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 42/100 MN.) POR CONCERTO DE LVA CENERANDO LINITOTAL A PACAR DE \$361.060.00
	42/100 MN) POR CONCEPTO DE I.V.A., GENERANDO UN TOTAL A PAGAR DE \$261,960.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN.) LA

CUAL SE PAGARÁ A CONTRA ENTREGA DEL DOCUMENTO FISCAL CORRESPONDIENTE (CFDI).

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE EL PAGO SE EFECTÚE MEDIAN TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA BANCARIA QUE PROPORCIONE PARA ELLO,

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

CUAL DEBERÁ ESTAR A SU NOMBRE. - - - - - - - - -













TERCERA. VIGENCIA. -

ESTE CONTRATO TUVO UNA VIGENCIA DEL 21 AL 24 DE MARZO DEL 2024. ESTE CONTRATO SE FIRMA EN ESTA FECHA, PARA DAR FORMALIDAD AL TRÁMITE Y EN EL ENTENDIDO QUE NO CAUSA MENOSCABO EN NINGUNA DE LAS PARTES, QUIENES LO ASUMEN ASÍ EN EL TENOR QUE NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, EN NINGUNA DE ELLAS Y NO OBSTANTE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO YA FUE DADA O ESTE EN PROCESO DE REALIZARSE.

CUARTA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN RELACIÓN CON EL USO DE PROCESOS, INSUMOS O INFRAESTRUCTURA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO DE ELLO, Y MANERA INDUBITABLE E INOBJETABLE, A "EL IVD".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA EN TODO MOMENTO, Y PARA EL CASO DE QUE SE ENTABLARÁ ALGUNA DEMANDA DE ÍNDOLE LABORAL O DE ALGUNA OTRA NATURALEZA,

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024









Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715

www.ivd.gob.mx







CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CPS/0104/2024

The same	A SALVAR Y DESLINDAR DE MANERA INMEDIATA Y DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL IVD", DEBIENDO PARA ELLO, EN SU CASO, SUFRAGAR LOS GASTOS Y CUBRIR A SU COSTA LAS RESPONSABILIDADES QUE, POR LOS PROCESOS JUDICIALES, INCLUIDOS LOS LABORALES, SE PUDIERAN DERIVAR EN SU CONTRA, AÚN CUANDO LOS MISMOS SE RELACIONEN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
N. S	SEXTA. CESIÓN
	ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVORADE PRESENTE CONTRATO, ALGUNO
	LA CONTRAVENCIÓN POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL IVD", Y UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EQUIVALENTE A 5,000 (CINCO MIL) UMAS (UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).
	SÉPTIMA. RESCISIÓN
	EN CUALQUIER TIEMPO, SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIENDO SUFICIENTE PARA ELLO COMUNICAR POR ESCRITO AL MENOS CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.
	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS PARTES REPECTO A LAS CLÁUSULAS QUE ESTE CONTRATO CONTIENE, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN
	OCTAVA. RELACIONES LABORALES
	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EMPLEARÁ POR SU CUENTA EL PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, POR TANTO, QUEDAN BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LAS QUE SE DERIVAN DE LA LEY DEL INFONAVIT Y, EN GENERAL, ES RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASEGURARSE DE QUE TODO SU PERSONAL SE AJUSTA A LAS OBLIGACIONES QUE POR LEY DEBEN CUMPLIRSE EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, POR LO QUE DE MANERA INDUBITABLE E INOBJETABLE QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO CONTRATADO SE ENCUENTRAN ÚNICAMENTE, JURÍDICA Y EXCLUSIVAMENTE RELACIONADOS CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO SU EMPLEADOR, POR ENDE NO PODRÁ CONSIDERARSE BAJO NINGÚN SUPUESTO A "EL IVD" COMO PATRÓN SOLIDARIO
	2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024











O SUSTITUTO, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASUME DE MANERA EXCLUSIVA LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN SE DERIVEN.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. -

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTÉS CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

POR "EL IVD"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

L.A. MARTANA SOSA MORALES
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DEL
DEPORTE

C. OMAR JASPEADO FALOMIR HUM MERIDA ALTABRISA. SA DE CV

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO IVD/OJ/CPS/0104/2024. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, REPRESENTADO POR LA L.A. MARIANA SOSA MORALES EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y POR OTRA PARTE HUM MERIDA ALTABRISA. SA DE CV.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024







Sugaran Wasan Ovi

1 2 2 20 20 1

21